



MCPB

**PROVEE ESCRITO PRESENTADO POR LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**

RES. EX. N° 4/ ROL D-012-2014

Santiago, 30 JUL 2014

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante LOSMA; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 48, de 14 de marzo de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 225, de 12 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Medio Ambiente; y la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 25 de junio de 2014, esta Superintendencia del Medio Ambiente ha formulado cargos mediante Res. Ex. N° 1/Rol D-012-2014, en contra de Sociedad Minera Española Chile Limitada, Rol Único Tributario N° 76.170.116-9, por la realización de un proyecto de desarrollo minero, en la mina Panales 1 al 54, sin contar con una Resolución de Calificación Ambiental que autorice a efectuar dichas labores.
2. Que en la resolución de formulación de cargos, se le ha otorgado el carácter de interesado en el procedimiento a don Christian Vittori Muñoz, en representación de la Ilustre Municipalidad de Maipú.
3. Que, con fecha 27 de junio de 2014, don Sergio Andrés Zúñiga Rojo, en representación de la Ilustre Municipalidad de Maipú, presentó un escrito, en el cual solicita tener por acompañados documentos al procedimiento sancionatorio.
4. Que, mediante Res. Ex. N° 3/ Rol D-012-2014, esta Superintendencia resolvió que "Previo a proveer, otorgase un plazo de cinco días hábiles para que el regulado dé cumplimiento a los requisitos señalados en la ley para la designación de apoderado, bajo apercibimiento de tenerse por desistido de su petición."
5. Que, con fecha 28 de julio de 2014, don Daniel Esteban Friz Donoso, en representación de la Ilustre Municipalidad de Maipú, presentó escrito, solicitando tener por acompañada copia simple de mandato especial celebrado ante

Notario Público, don Sergio Martel Becerra, con el objeto de acreditar la personería que lo faculta para actuar en representación de dicha Municipalidad. Del mismo modo, solicita tener presente la designación de don Sergio Andrés Zúñiga Rojo, como apoderado para actuar en el presente procedimiento.

6. Que, la copia del mandato especial acompañado, además de conferir poder amplio a don Daniel Friz Donoso para que represente a la Ilustre Municipalidad de Maipú, también le otorga a éste la facultad de delegar este poder y reasumirlo cuantas veces estime conveniente.

7. Que, por reunir los requisitos señalados en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se dará lugar a las solicitudes del interesado.

RESUELVO:

I. **TÉNGASE POR ACREDITADA** la personería que faculta a don Daniel Esteban Friz Donoso para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Maipú.

II. **TÉNGASE PRESENTE** la designación de don Sergio Andrés Zúñiga Rojo, como apoderado para actuar en el presente procedimiento.

III. **TÉNGANSE POR ACOMPAÑADOS** al procedimiento sancionatorio, los documentos individualizados en escrito de fecha 27 de junio de 2014, por parte de don Sergio Andrés Zúñiga Rojo.

IV. **NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, el presente acto administrativo a don Sergio Andrés Zúñiga Rojo, en representación de la Ilustre Municipalidad de Maipú, denunciante en el presente procedimiento, domiciliado en Avenida Pajaritos, número 2077, primer piso, comuna de Maipú, Región Metropolitana.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Jorge Alviña Aguayo".

Jorge Alviña Aguayo

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.

Rol: D-012-2014